



ACTA DE AUDIENCIA REF AMAC .UCC. E 010141-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de
Antiguo Cuscatlán a las trece horas treinta minutos del veintiséis de abril de dos mi
diecinueve de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE
SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de
conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán
Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez
Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien comparece
comparece en representación depara
ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a
esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en
vista de que el día veinticuatro de abril del corriente año se le impuso por parte de
Agente Municipal, con ONI Número la esquela de
emplazamiento Número 010141 por atribuírsele la comisión de la Contravenciona
establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad
contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual
en Lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las veintiún horas veinte
minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve en Antiguo Cuscatlán
posteriormente se le concede la palabra a, quien manifiesta lo
siguiente: Que se someterá al procedimiento sancionatorio y su
intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su
capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravenciona
Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de
emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo
cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio
de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo





	establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de
	Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente
	y a su capacidad económica SE RESUELVE :
	Condénese a, a pagar la cantidad de cincuenta y siete
	dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14) por
	haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza
	de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. No
	habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta
	de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE
F	F
	Lic. William M. Gamez

Delegado Contravencional Municipal

Compareciente